



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La suscrita **ROSA ELENA ANGEL ARENAS** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.111.499 expedida en Pereira, Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 067 del 18 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 032 del 19 de enero de 2017, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 440 de 13 de Junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de Diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca pública Municipal “Ramón Correa Mejía” de la Secretaría de Cultura Municipal dentro de su función y misión, debe difundir el patrimonio colombiano y con mayor importancia el patrimonio bibliográfico local, la producción escrita y los autores Pereiranos que han sido representativos en el país y con la finalidad de cumplir con este propósito es significativo la participación en ferias y exposiciones a nivel nacional y municipal.

Que la Feria Internacional del Libro de Bogotá se encuentra catalogada por la Cámara Colombiana del Libro como de alto nivel y la mejor del país, también ha sido calificada como la tercera mejor de Latinoamérica y se ha convertido en una plataforma para distribuir y dar a conocer el talento de los nuevos escritores e impulso a las historias, narraciones y obras literarias de los Municipios y Departamentos del País, por tanto es conveniente para el municipio de Pereira la participación en dicho evento que se llevará a cabo del 25 de abril al 6 de mayo de 2019.

Que la Feria Internacional del Libro de Bogotá reúne a escritores y artistas, del orden nacional e internacional; esta Feria solo es realizada por LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. (CORFERIAS) con NIT No. 860002464-3, en el centro Internacional De Negocios Y Exposiciones Corferías Bogotá; con el fin de participar en este evento el municipio de Pereira desde la Secretaría de Cultura, requiere alquilar un espacio de un área de 21.13 mt², ubicado en el pabellón 6, piso 2 No. 426, el cual tiene un precio por metro cuadrado de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$275.500)**, para una total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.821.315)**, de conformidad con la cotización remitida a la Secretaría de Cultura.

Que para tal efecto, la Secretaría de Cultura del municipio de Pereira, realizará el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por medio de un contrato de arrendamiento con LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. (CORFERIAS), representada legalmente por **ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.778.564



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 3148 DE 01 ABR 2019

123

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

expedida en Bogotá, en razón a que se requiere dicho espacio para participar en la Feria Internacional del Libro en su XXXII versión y LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. (CORFERIAS) es la única entidad autorizada para desarrollar dicha actividad.

Que el presupuesto oficial para la celebración de este contrato es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.821.315).**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el banco de programas y proyectos del municipio de Pereira, en el proyecto: 2017660010091 "Mejoramiento del Desarrollo Sociocultural del Municipio de Pereira"

Que para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al Centro de Costos 1118 Secretaría de Cultura, Rubro 305715: Fortalecimiento del Eje Cultural, el gasto está programado en el Plan Anualizado de Caja de la presente vigencia. Además cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2827 expedido el 18 de marzo de 2019.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios para celebrar el contrato de arrendamiento, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura Municipal, ubicada en el Centro Cultural Lucy Tejada Carrera 10 N° 16-60 en la ciudad de Pereira.

Que en el proceso planteado se ha dado sujeción estricta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa con LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. (CORFERIAS) con NIT No. 860002464-3 representada legalmente por ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA, identificado con c.c. No 79.778.564 expedida en Bogotá, en razón a que este espacio se requiere para participar en la Feria Internacional del Libro en su XXXII versión por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del contrato es: "Contratar alquiler de espacio 21.13 m2 ubicado en el pabellón 6, piso 2 no. 426 en la Feria Internacional del libro con el Centro Internacional de negocios y exposiciones Corferias, única persona autorizada para desarrollar la Feria Internacional del libro de Bogotá", por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.821.315)**, los cuales serán cancelados mediante un acta anticipada al Arrendador. El plazo de la duración de la Feria es de 15 días



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 3148 DE _____

01 ABR 2019

124

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO TERCERO: El Municipio cuenta con recursos para la celebración del contrato de arrendamiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2827 del 18 de marzo de 2019.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ELENA ANGEL ARENAS
Secretaria de Cultura y Delegada del Alcalde

Directora Gestión Contractual:
Revisión Jurídica:

Revisó: Natalia Restrepo – Abogada Contratista Secretaria de Cultura
Proyectó: Carolina Toro– Jefe Oficina Biblioteca Pública